



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

GUÍA PARA CALIFICACIÓN COMO CONTRATISTA

En el Capítulo IV -Procedimientos Administrativos-, artículo 15 del Decreto No. 45-98, Reglamento a la Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, publicado en La Gaceta No. 117 del 24 de junio de 1998, se establece que para iniciar negociaciones directas o participar en un concurso de ofertas para la celebración de un Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, bajo cualquiera de las modalidades previstas por la Ley, todo interesado deberá estar previamente calificado. La calificación es otorgada a través de una Resolución Ministerial y tiene una validez de dos (2) años, contados a partir de su otorgamiento o hasta la terminación del contrato que celebre el solicitante en Nicaragua.

Todo interesado que desee obtener calificación como Contratista, deberá formular su solicitud por escrito ante el Ministro del Ministerio de Energía y Minas, (MEM) y la Dirección General de Hidrocarburos del MEM. Para la evaluación de su capacidad técnico-financiera y su experiencia, deben presentar toda la información requerida en el artículo 18 del referido Decreto 43-98, Reglamento a Ley; así como, cumplir con lo dispuesto en el artículo 1, del Decreto No. 29-2014, De Adición y Reforma al Decreto No. 43-98, publicado en La Gaceta No. 94 del 23 de mayo de 2014 y/o lo dispuesto en el artículo 1, del Decreto No. 02-2018, De reforma al Decreto No. 43-98, publicado en La Gaceta No. 23 del 01 de febrero de 2018, según corresponda.

Las personas jurídicas que sean consideradas como filiales o subsidiarias, podrán ser calificadas en base a su propia capacidad o por las de su Casa Matriz o Corporación Originaria. El respaldo de la capacidad técnica y financiera solo será admisible si proviene de la Casa Matriz del solicitante.

La solicitud de calificación debe ser remitida a la siguiente dirección:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)

Edificio Vista, Rotonda Centroamérica 700 metros al Oeste, tercer (3er) piso, Torre 1.
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.

Teléfono: (505) 22527400; (505) 22527500

Attn: ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO

Vice-Ministra de Energía y Minas

Managua, Nicaragua

América Central.

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!

TODO CON AMOR...!

LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!

NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste, Villa Fontana, Managua,
Nicaragua. Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500.
Salvador.mansell@mem.gob.ni www.mem.gob.ni





Con copia a la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del MEM.
Attn: María Jazmín Pérez
Directora General de Hidrocarburos.

El interesado debe presentar carta de solicitud acompañando la misma con el Formato de Solicitud de Calificación como Contratista en original, indicando dirección exacta del representante legal domiciliado en el país para notificación y adjuntando la documentación siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL:¹

1. Nombre completo y generales de Ley del solicitante, incluyendo nacionalidad y calidad en que actúa. Si actúa en representación de una empresa deberá acompañar el documento acreditante debidamente autenticado.
2. Instrumento legal en el que consten los acuerdos de participación de la Empresa Nacional de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, (ENIH) con la empresa solicitante.
3. Copia autenticada de la Escritura de Constitución o Pacto Constitutivo de la Compañía o Sociedad y registros mercantiles o de inscripción ante autoridad competente del país de origen, donde consten nombre de la empresa, los antecedentes legales acerca de la constitución, estatutos, naturaleza jurídica, objeto de la sociedad, duración, nacionalidad y domicilio de la empresa, sociedad o corporación. En el caso de ser el solicitante subsidiario o filial deberá acompañar la documentación constitutiva que demuestre la existencia y relación accionaria con su Casa Matriz.
4. Declaración del Representante autorizado, firmada ante notario público confirmando que al momento de la solicitud, la Empresa o Sociedad no se encuentra en quiebra o en circunstancia similar, que no tiene impedimento legal para celebrar contrato con el Gobierno de Nicaragua, y que no tiene otro impedimento de cualquier naturaleza que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

¹ Para las empresas extranjeras, la documentación legal deberá ser presentada con la Apostilla correspondiente y en su defecto Autenticada por el Consulado de Nicaragua en el país de origen y Certificada en la oficina del Ministerio de Relaciones Exteriores en Nicaragua.

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!

TODO CON AMOR...!

LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!

NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

1. Memorias anuales de los últimos tres (3) años emitidas por el solicitante o de la Casa Matriz.
2. En caso no se entreguen memorias anuales o que éstas no contengan información suficiente, el solicitante deberá presentar:
 - 2.1 Estados financieros auditados del Solicitante o de la Casa Matriz, según sea el caso, de los últimos tres (3) años.
 - 2.2 Fuentes anticipadas de fondos disponibles para invertir en Nicaragua.
 - 2.3 Certificación de los activos totales al final de cada período.
 - 2.4 Activos totales al final de cada período.
 - 2.5 Inversiones totales acumuladas al final de cada período indicando el país donde fueron llevadas a cabo o se están ejecutando.
 - 2.6 Clasificación de las inversiones totales realizadas en el sector petrolero por el solicitante o su Casa Matriz según sea el caso, indicando el tipo de actividad (exploración, explotación, transporte, comercialización y cualquier otra actividad petrolera) y el país donde éstas se realizaron o realizan.
3. Los estados financieros deben ser auditados por firmas de reconocido prestigio, para cada uno de los tres períodos.
4. Constancia de una firma auditora independiente confirmando que el Solicitante tiene capacidad financiera del 30% de la inversión propuesta para exploración petrolera, indicando la fuente anticipada de fondos disponibles para invertir en Nicaragua.
5. Cualquier otra información que respalde la capacidad financiera que el solicitante considere relevante o que el Ministerio le requiera.

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!

TODO CON AMOR...!

LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!

NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!





DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. Información que demuestre su experiencia en el campo de la exploración y explotación petrolera en los últimos diez (10) años, indicando el número de descubrimientos de hidrocarburos efectuados, porcentaje de éxitos obtenidos, sistemas y capacidad de transporte que se posea y cualquier otra información que tanto el solicitante como el MEM estimen pertinente.
2. Lista de países y proyectos donde el Solicitante haya realizado actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos, incluyendo aquellos que haya actuado como operador, especificando la ubicación donde se realizan ya sea en costadentro o en costafuera. Asimismo, el Solicitante debe indicar número de pozos perforados, descubrimientos de hidrocarburos, localización geográfica, años de operación, producción bruta (B/D y MSCFD) de cada proyecto y cualquier otra información que se considere relevante y que demuestre la experiencia del Solicitante al momento de la solicitud.
3. Listado y currículum de los principales profesionales y técnicos que serán directamente empleados por el solicitante y que estarán a cargo de las operaciones en Nicaragua.
4. Lista de proyectos de preservación y conservación del medio ambiente en los que el solicitante haya participado en los últimos cinco (5) años.

Cuando la solicitud sea presentada por una filial, agencia o sucursal de una Casa Matriz o Corporación originaria, la documentación de la capacidad técnica y financiera que debe presentarse es la proveniente de la Casa Matriz y la información para la capacidad legal debe ser de ambas compañías, la del Solicitante y de su Casa Matriz.

Únicamente serán aceptadas las solicitudes con la documentación completa y en idioma español.

Recibida la solicitud de calificación en debida forma y con toda la información requerida y debidamente documentadas según la Ley y el Reglamento, la Dirección General de Hidrocarburos realizará la correspondiente evaluación, sometiéndola a la consideración del Ministro o Vice Ministro en un periodo no mayor de 30 días a partir de su recepción, con la correspondiente recomendación de que se otorgue o deniegue la calificación solicitada.

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!

TODO CON AMOR...!

LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!

NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

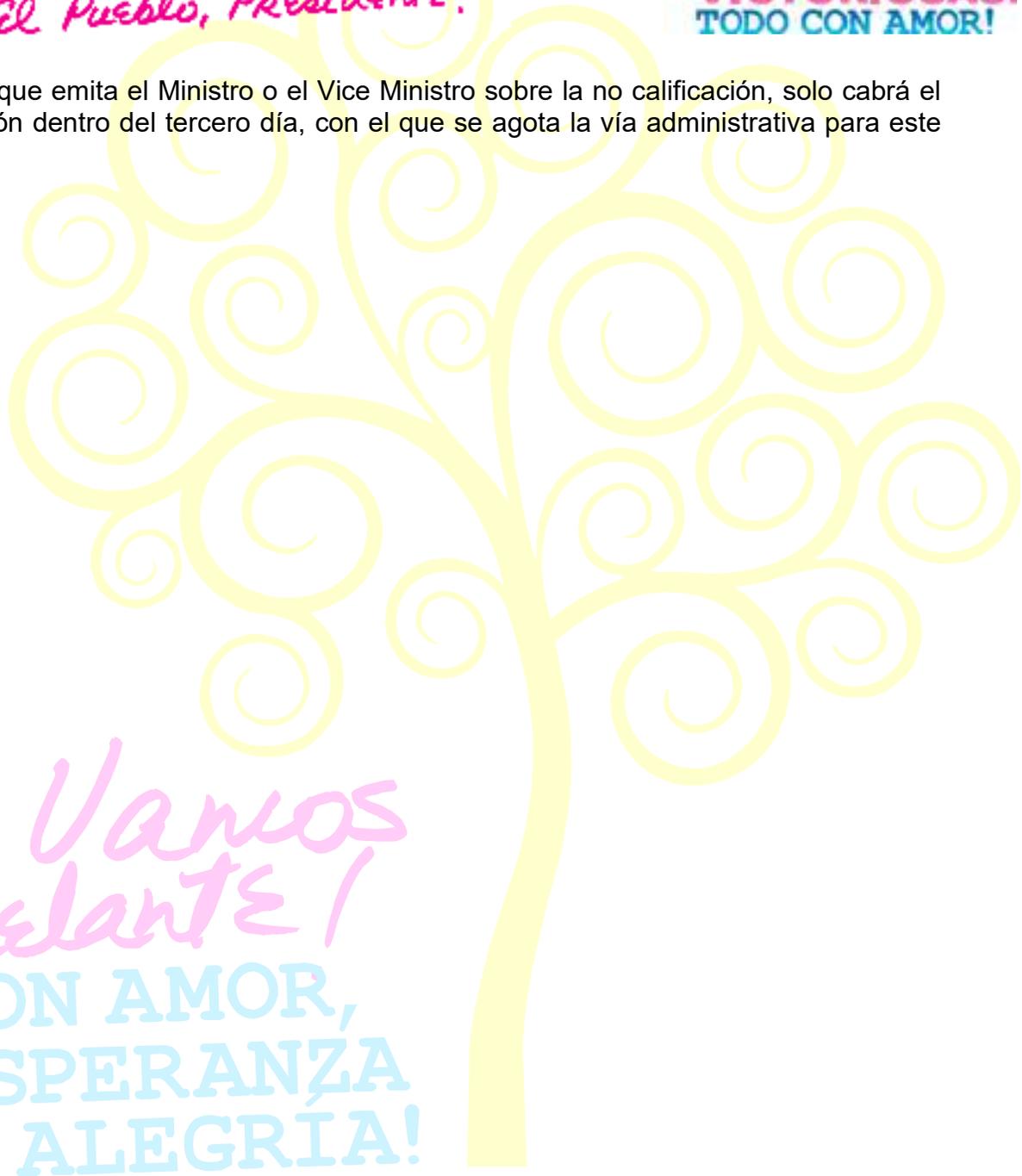


Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

De la resolución que emita el Ministro o el Vice Ministro sobre la no calificación, solo cabrá el recurso de revisión dentro del tercer día, con el que se agota la vía administrativa para este caso.



*Vamos
Adelante!*
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!

TODO CON AMOR...!

LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!

NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste, Villa Fontana, Managua,
Nicaragua. Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500.
Salvador.mansell@mem.gob.ni www.mem.gob.ni

